

Estado de Illinois

Rod R. Blagojevich, Gobernador

Departamento de Servicios Humanos

Carol L. Adams, Ph.D., Secretaria



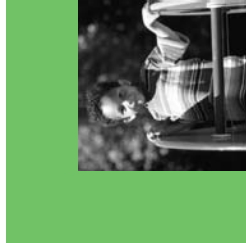
Bienvenido al Programa de Ayuda Para Cuidado de Niños de Illinois (CCAP)

guía para el proveedor de cuidado de niños

¡Bienvenidos!

Como proveedor de cuidado de niños, su participación en el Programa de Ayuda Para Cuidado de Niño de Illinois, hace posible que los niños de Illinois gocen de los beneficios de guardería o cuidado de niños de calidad. Apreciamos su contribución. El Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS) y su Agencia Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (CCR&R) entiende que los procedimientos y el papeleo pueden ser confusos. La información que le brindamos en este folleto es para ayudarle a navegar y sacarle provecho a los servicios disponibles para usted. Si usted tiene cualquier pregunta, o necesita clarificación, por favor llame a su CCR&R local.

¡Estamos aquí para usted!



Para Empezar

Los beneficios de tener licencia

Ser proveedor de cuidado de niños con licencia no es necesariamente un indicador de calidad, pero tiene algunos beneficios. Tener la licencia le indica a los padres que usted cumple con los requisitos mínimos de salud y estándares de seguridad que tiene el Departamento de Servicios Para Niños y Familias (DCFS). Al tener la licencia usted también recibirá las tarifas de pago diario más altas del Programa de Ayuda Para Cuidado de Niños de Illinois, y tendrá derecho a solicitar ciertas becas del estado como incentivos.

Además de información y ayuda con la licencia, su CCR&R local le ofrece una amplia variedad de instrucción y apoyo para ayudarle a mejorar sus habilidades y crear un ambiente seguro y apropiado para el desarrollo de los niños de Illinois. ¡Llámelos para más información!

Registro del Proveedor

Como parte del proceso de la solicitud, todo hogar proveedor exento de licencia debe someter copias de su tarjeta de Seguro Social y una copia de una identificación con fotografía (licencia de manejar de Illinois, identificación del estado de Illinois o militar).

Carta de aprobación

Después de que el padre haya sido aprobado para el Programa de Ayuda Para Cuidado de Niños de Illinois, y lo haya escogido a usted como su proveedor de cuidado de niños, se le enviará una carta de aprobación a ambos, usted y al padre. Esta carta contiene información importante incluyendo:

- El periodo de tiempo que el padre es elegible para el programa;
- La cantidad mensual de la cuota de los padres;
- Los niños que son elegibles para el programa;
- El número de días por semana que IDHS le pagará;
- La tarifa diaria que le pagarán a usted.

Cada carta de aprobación es diferente—Lea cada una detenidamente porque la información de elegibilidad y las cantidades de cuotas pueden cambiar mensualmente. Divida la cantidad de las cuotas entre 4.333 si usted quiere que el padre pague una cantidad semanal en vez de mensual.

Período de aprobación

Cada carta de aprobación indicará la fecha inicial y final que el padre es elegible para la ayuda de cuidado de niños o guardería. Los padres son aprobados generalmente de 3 o 6 meses a la vez; sin embargo, los períodos de aprobación pueden variar dependiendo del periodo escolar o del programa aprobado de capacitación que ellos pueden asistir.

Es muy importante que los padres sometan su solicitud para la ayuda de cuidado de niños lo más rápido posible. Los servicios pueden ser retroactivos hasta un máximo de siete días de la fecha que se recibe una solicitud en la agencia de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias.

Los padres deben renovar periódicamente su caso de cuidado de niños para continuar recibiendo la ayuda. Para hacer esto, los padres deben completar un formulario de “redeterminación”. Este formulario es enviado a los padres el mes antes de que termine su periodo de aprobación. Por ejemplo, si el padre es aprobado hasta abril, él o ella deben recibir el formulario de redeterminación en marzo. Si el padre no devuelve el formulario de redeterminación, o si él o ella ya no satisfacen los requisitos de elegibilidad para el programa, se le enviará un Aviso de Cancelación al padre y al proveedor y el caso no será renovado.

Como proveedor, usted es responsable de recaudar el pago del padre por cualquier cuidado de niños que usted haya provisto antes o después de las fechas indicadas en la carta de aprobación. Si usted no recibe una nueva carta de aprobación – con nuevas fechas, inicial y final – Usted no debe esperar más pagos del IDHS.

Sugerencias para mantener sus registros

Mantener cuidadosamente sus registros tendrá un impacto positivo en su negocio, su relación con los padres y el cuidado que usted provee. La siguiente lista de sugerencias y consejos se ha desarrollado específicamente con usted en mente:

- Tenga una lista de las reglas o procedimientos que usted quiere que los padres sigan y dele a cada padre una copia. Pida que los padres lean y firmen una copia para sus archivos.
- Pida a los padres que firmen un formulario indicando quién está autorizado para recoger a sus niños.
- Pida a los padres que firmen diariamente cuando traen a sus niños a su hogar o negocio y cuando los recojan.
- Use un calendario para saber el horario diario del cuidado que provee a cada niño.
- Haga un archivo separado para cada familia.
- Escriba la fecha en que termina la elegibilidad del padre en el exterior de la carpeta para acceso fácil.

- Mantenga lo siguiente en el expediente de cada familia:
 - Una copia de la solicitud del padre junto con cualquier aditamento
 - Notificación de la aprobación del padre
 - Una copia de cada certificado de factura mensual
 - Cualquier aviso de cancelación recibido
 - El documento que acompaña a cada uno de sus pagos mensuales
 - Cualquier otro formulario o aviso que usted recibe referente a esa familia
- Dele al padre un recibo cada vez que paga su cuota y mantenga una copia del recibo en el expediente del niño.
- Discuta los asuntos de salud o preocupaciones con cada padre del niño. Escriba referencias a la conversación en el expediente del niño.
- Mantenga registros detallados de todos los gastos de cuidado de niños. Muchos gastos, tales como suministros y alimentos comprados para alimentar a los niños bajo su cuidado, se pueden deducir de los impuestos.

Cambio de dirección

Es su responsabilidad notificar a la agencia de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias cuando usted cambia de dirección. La notificación del cambio de dirección debe ser escrita y firmada por usted y por los padre(s). Si su dirección no es la actual, sus pagos se pueden demorar y usted no podrá recibir avisos importantes con respecto al caso de algún padre.

Revisar antecedentes judiciales por abuso y negligencia de niños

La ley de Illinois expresa que si usted es pagado por el estado para proveer cuidado de niños y usted es un proveedor sin licencia, usted debe estar de acuerdo con la revisión de antecedente sobre Abuso y Negligencia de Niños, cada dos años. Esta revisión de antecedentes comparará su nombre y otra información pertinente, así como la información de cualquier persona de 13 años de edad o más que hay en el lugar donde se provee el cuidado contra el Sistema de Rastreo Para Abuso y Negligencia de Niños (CANTS) manejado por el DCFS.

Cuotas Mensuales

¿Qué es la cuota mensual?

La cuota mensual es la parte de los costos del cuidado de niños que los padres son responsables pagarle a usted, su proveedor. Es su responsabilidad recaudar esta cantidad directamente de los padres.

¿Cómo se determina la cantidad de estas cuotas?

La cantidad mensual de las cuotas es determinada por IDHS y se basa en el número de personas que hay en la familia, número de niños que reciben el cuidado de niños y el horario que los niños están en el cuidado.

La cantidad mensual de la cuota está indicada en la carta de aprobación de los padres. Lea cada carta de aprobación detenidamente - ¡la cantidad de cuota mensual puede cambiar! - Cambios en la cantidad de la cuota pueden ocurrir cada vez que el caso de un padre es redeterminado o si hay un cambio en los ingresos del padre, número de personas en la familia, número de niños en el cuidado, o en el horario del cuidado provisto. Usted recibirá una carta nueva de aprobación en cualquier momento en que cambia la cuota para que usted sepa cuánto debe recaudar.

Ni usted, ni los padres, deben ajustar la cuota mensual. Si usted piensa que un ajuste es necesario, usted o los padres deben avisar a su agencia local de Cuidado de Niño, Recursos y Referencias para ayuda con los próximos pasos.

¿Cómo se recaudan las cuotas?

Cómo y cuándo usted recauda la cuota mensual, queda entre usted y los padres. Todos los arreglos de pagos deben ser acordados antes de empezar el cuidado.

La cantidad mensual de la cuota se descuenta del pago que usted recibe de IDHS. Si usted no cobra la cuota mensual de un padre, usted no recibirá el pago completo.

Si un padre tiene más de un proveedor de cuidado de niños, sólo un proveedor recibirá la cuota mensual. Si usted ha sido asignado para recaudar la cuota mensual, la cantidad se imprimirá en la carta de aprobación que usted recibe. Si usted no es asignado para cobrar la cantidad de la cuota mensual, no se descontará nada de su pago del cuidado de niños del IDHS. No habrá cantidad de la cuota indicada en su carta de aprobación.

Usted puede encontrar las siguientes sugerencias útiles para recaudar las cuotas mensuales:

- Recauda la cantidad completa de la cuota a inicio de cada mes. Haga un horario para cuándo los pagos se vencen - ¡Y sea estricto en ello!
- Pida depósito de una semana. De esta manera usted siempre estará adelantado en recaudar la cuota.
- Mantenga y entregue recibos para todos los pagos que hagan los padres.

Obtener pagos

Su participación en el Programa de Ayuda Para Cuidado de Niños de Illinois hace posible que los niños de Illinois gocen de los beneficios de guardería o cuidado de niños con calidad. Entendemos que usted trabaja duro para proveer el cuidado y queremos asegurarnos que usted sea pagado a tiempo. Las preguntas y respuestas siguientes se proveen para ayudarlo a entender cómo funciona el proceso de pagos y lo que usted debe hacer para ayudar a que las cosas marchen bien.

Su agencia local de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias manejará sus pagos de cuidado de niños y puede contestarle cualquier pregunta sobre el programa.

¿Cuánto me pagarán?

- Los pagos o “tarifas” son determinados por el IDHS basados en si usted es un centro de cuidado de niños, hogar proveedor con licencia o proveedor exento de licencia, y la edad del niño. Su tarifa diaria se basa también en el número de horas que un niño está recibiendo cuidado:
- La tarifa por día Completo: el niño está en el cuidado de 5-12 horas por día.
 - La tarifa por día Parcial: el niño está en el cuidado menos de 5 horas por día.
 - La tarifa por edad Escolar: el niño de edad escolar que está en el cuidado menos de 5 horas por día mientras la escuela está en sesión.

Asegúrese hablar sobre estas tarifas con los padres antes de que usted comience a proveer el cuidado. Es ilegal facturar al estado una tarifa más alta de la que usted cobra a los padres que pagan sin ayuda.

¿Cuántos días por semana se me pagará?

IDHS pagará por los días y horario que usted provee el cuidado mientras los padres trabajan; asistan a la escuela o programa de capacitación aprobados; y viajan al trabajo o a la escuela.

El número de días por semana que un padre es aprobado estará escrito en la carta de aprobación que recibirá. El número de días aprobados se basa en el trabajo del padre y/o horario escolar y talonarios de cheques que el padre somete con la solicitud para el programa de cuidado de niños.

¿Cuándo obtendré mi primer pago?

Puede tomar de 4 a 8 semanas para que usted reciba su primer pago. Después que usted recibe su primer pago, los pagos regulares vendrán mensualmente. Su primer pago toma más tiempo porque su nombre y número de seguro social debe ser registrado con la Oficina de la Contraloría de Illinois antes que se haga algún pago.

Para hacer esto, el CCR&R le enviará un formulario de impuestos W9. Lo más pronto que usted completa y devuelve el formulario W9, lo más rápido usted puede ser pagado. Envíe el formulario W9 completado a su CCR&R. Ellos se asegurarán que llegue a la Oficina de la Contraloría de Illinois.

Después de que la Oficina de la Contraloría de Illinois tiene su información en el archivo, el CCR&R le puede mandar su primer certificado para facturar. Este es el formulario en que IDHS le indica cuánto le pagará.

¿Cuál es el proceso de pago?

Típicamente, el pago para los servicios de cuidado de niños que usted provee en un mes llegará al centro en el siguiente mes - cerca de 3 semanas después de que el CCR&R recibe el certificado de factura completado. Para hacer este proceso fácil de entender, nosotros lo dividimos en 5 pasos:

■ PASO 1 Usted recibe un certificado de factura.

Usted recibirá un “Certificado mensual de Cuidado de Niños” por correo para cada familia que usted cuida. Los centros reciben un “Certificado de Informe del Centro” con una lista de todas las familias juntas. Esto debe llegar durante la última semana de cada mes.

■ PASO 2 Usted y el padre completan y envían el certificado.

En el Certificado, se le pedirá que escriba el número de días de ese mes que usted cuidó a cada niño. Usted y el padre deben cerciorarse de que se anote el número correcto para cada niño. Habrá un espacio para que firmen ambos; usted y el padre. Los centros que reciben un “Certificado de Informe del Centro” no requiere someter la firma del padre. Después del último día del mes, envíe el certificado o entre el pago por teléfono usando el Sistema de Factura por Teléfono Para Cuidado de Niños de IDHS. Para más información acerca del sistema de facturar por teléfono llame a su agencia local CCR&R.

■ PASO 3 Su información de pago se “registra”.

Después de que se recibe su certificado en el CCR&R, se registrará su información de pago en un sistema de computadora del estado.

■ PASO 4 El pago es “validado” por IDHS.

El Departamento de Servicios Humanos procesa su información de pago y lo envía a la Oficina de la Contraloría del Estado.

■ PASO 5 La Oficina de la Contraloría imprime y envía el cheque.

Por favor note que ni la agencia Cuidado de Niños, Recursos y Referencias, tampoco el IDHS hacen los cheques.

¿Qué podría atrasar mis pagos?

Aunque hagamos lo mejor para asegurarnos que el proveedor sea pagado a tiempo, sus pagos se podrían demorar si:

- Usted no completa y devuelve el formulario para impuestos W9 tan pronto como sea posible;
- Usted no notifica al CCR&R cuando cambia su dirección;
- Su certificado para facturar no está completo si no está firmado con tinta;
- Usted pide que se le pague por más días de los que es elegible el padre;
- Su correspondencia es devuelta porque su nombre no está en el buzón;
- El CCR&R no tiene su número de apartamento y su cheque es devuelto por la Oficina de Correos.

¿Cómo puedo verificar el estado de pago?

IDHS tiene un número de teléfono gratis para proveedores, puede llamar para averiguar información sobre su pago. Si usted tiene un teléfono de teclas, puede llamar gratis al 1-800-804-3833 para averiguar si su pago ha sido registrado por la agencia Cuidado de Niños, Recursos y Referencias y enviado a la Oficina de la Contraloría del Estado. Este número gratis está disponible las 24 horas del día, siete días por semana.

Usted también puede obtener información sobre el pago visitando el sitio en el Internet de la Contraloría del Estado en: www.comptroller.state.il.us y escoja “vendedor payments”.

¿Y si no recibo el certificado mensual para facturar?

Sea paciente y no se asuste. Los certificados se envían desde Springfield y tardan de 5-7 días para llegar. Si usted no recibe un certificado para facturar, puede ser que el período de elegibilidad del padre haya terminado.

Si usted no recibe un certificado para facturar para el último día del mes, su agencia de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias le puede enviar uno nuevo. Cerciórese de que su nombre esté en su buzón y que usted los notifica cuando cambia de dirección.

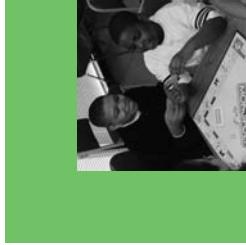
¿Debo pagar impuestos por mis ingresos del cuidado de niños?

Sí. Cuando usted hace su declaración de impuestos, por ley se requiere que usted informe sobre todos los pagos por cuidado de niño al IRS como ingresos devengados. Los impuestos no pueden ser descontados de los cheques que usted recibe. Si se le ha pagado por lo menos \$600 en un año, usted recibirá un formulario 1099 indicando los ingresos por el cuidado de niños que usted ganó en el año. Usted debe recibir su formulario 1099 para el 15 de febrero.

Es una buena idea separar dinero cada mes para los impuestos que puede deber al final del año. Usted puede ser responsable de hacer pagos trimestrales de impuestos, o ser elegible para el crédito tributario por ingresos devengados. Para información general de impuestos, y para ver si usted califica para el crédito tributario por ingresos devengados, usted puede llamar gratis a IRS al 1-800-829-1040 (TDD/TTY 1-800-829-4059).

¿Debo considerar depósito directo?

Absolutamente. Sus pagos se pueden depositar directamente en su cuenta bancaria. Esto puede ser especialmente útil si usted ha estado teniendo problemas con su correo. Llame al 217-557-0930 para establecer depósito directo. Para propósitos de contabilidad, usted puede preguntar a su banco qué clase de información referente a recibos de pago le pueden dar a usted, porque usted no recibirá un documento del IDHS ni de la oficina de la contraloría cuando usa depósito directo.



Sus derechos y responsabilidades

Como proveedor de cuidado de niños para padres que participan en el programa de Ayuda Para Cuidado de Niños de Illinois, usted tiene derechos y responsabilidades específicos. Es importante que usted lea y entienda sus derechos y responsabilidades, ya que cualquier equivocación podría afectar sus pagos.

Sus derechos:

- Ser notificado por correo si el caso de un padre es aprobado, renovado, cancelado, negado o si se necesita información adicional para empezar o continuar la ayuda para el cuidado de niños del padre.
- Ser notificado por correo sobre cualquier cambio en la cuota mensual o en el número de días que usted deberá ser pagado.
- Recibir servicios amigables y profesionales como consumidor.

Sus responsabilidades:

- Notificar a su agencia de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias si usted se muda.
- Notificar al DCFS cuando usted se mude si es que usted es un proveedor con licencia.
- Cerciorarse de que su certificado para cuidado de niños (formulario o reporte para facturar) está completo, incluyendo el número correcto de días que el/los niño(s) han asistido y si se requiere, debe ser firmado con tinta por usted y el padre cada mes.
- Mantener un registro escrito de los días y las horas que usted provee cuidado para cada niño y facturar al estado sólo por esos días y horas.
- Leer las cartas de aprobación que usted recibirá del estado para que usted sepa la cantidad de la cuota mensual de cada padre, su tarifa de pagos, y el número de días por semana por los que usted debe recibir los pagos.
- Recaudar la cantidad de la cuota de cada padre cada mes.
- Declarar todos los pagos recibidos por cuidado de niños, inclusive las cuotas de los padres al IRS como ingresos devengados.
- Mantener el número de niños en su cuidado dentro de su capacidad legal.

Para más información:

Llame o visite su Centro de Recursos Para Familias y Comunidad (FCRC) del Departamento de Servicios Humanos de Illinois.

Si usted tiene alguna pregunta sobre los programas que ofrece el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS), llame o visite su Centro de Recursos Para Familias y Comunidad (FCRC) de IDHS. Contestaremos sus preguntas. Si usted no sabe dónde está su FCRC o si no puede ir a la oficina, puede llamar a la Línea de Ayuda Automatizada las 24 horas del día al:

1-800-843-6154

1-800-447-6404 (TTY)

Puede hablarle a un representante entre:

8:00 a.m. - 5:30 p.m.

lunes - viernes (excepto en días feriados del estado)

Para respuestas a sus preguntas,
También puede escribir a:

Illinois Department of Human Services

Bureau of Customer and Provider Assistance

425 South 4th Street

Springfield, Illinois 62701

Visite nuestro sitio en el Internet en:

www.dhs.state.il.us

Para más información sobre cómo encontrar una guardería o cuidado de niños de calidad y para obtener ayuda económica, llame a la Red de Agencias de Cuidado de Niños, Recursos y Referencias (INCCRRRA):

877-20-CHILD

[877-202-4453] (Voz)

800-649-1884 (TTY)

Los programas, actividades y oportunidades de empleo del Departamento de Servicios Humanos de Illinois están disponibles y son accesibles a cualquier individuo o grupo sin considerar la edad, sexo, raza, orientación sexual, discapacidad, origen étnico o religión. El Departamento es un empleador que ofrece igualdad en oportunidades de empleo, practica acción afirmativa y tiene programas para acomodar sus necesidades razonablemente.

DHS 4612S (N-03-07) Illinois Child Care Assistance Program: Provider's Guide

Printed by the Authority of the State of Illinois

7000 copies P.O.# 0317